Informe, fecha Tunja diciembre 22/2020 de ANTONIO JOSE FUERTES MORENO cc. 6753877 contratista Avalúos, No de contrato 402667 de 2020 segundo semestre.			
No.	**Normas, marco jurídico y obligaciones contractuales.**	**Actividades de campo y otros, en cumplimiento al contrato.**	**Ejecución**
1	Practicar avalúos de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales que sean solicitados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi en cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008. Emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros metodologías e instituciones que imparta el supervisor del contrato.	Hasta el momento se han encomendado siete (7) oficios valuatorios los cuales han sido entregados oportunamente, las actividades ejecutadas fueron, el reconocimiento de campo de los bienes inmuebles, el estudio de mercado sobre bienes comparables para determinar el valor del avalúo, estudio y análisis de las limitaciones de dominio de los bienes objeto de avalúo que puedan afectar a la propiedad, elaboración de informes.	Ejecutado al 100%
2	Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por el GIT de valoración económica de la subdirección de catastro	Se han programado dos 2 comités con la sede central y dos comités de avalúos a nivel territorial a los cuales por no encontrarme disponible en la ciudad de Tunja no fui convocado para participar en las fechas establecidas para los mismos.	N/A
3	Realizar los avalúos con destino al cálculo de la plusvalía.	Sobre el tema no se ha encomendado esta actividad.	N/A
4	Realizar avalúos para proyectos de renovación urbana	Sobre el tema no se ha encomendado esta actividad.	N/A
5	Realizar avalúos de referencia	Sobre el tema no se ha encomendado esta actividad.	N/A
6	Realizar avalúos de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del Articulo 61 de la ley 388 de 1997 reglamentado por el decreto 2729 de 27 de diciembre de 2012.	Sobre el tema no se ha encomendado esta actividad.	N/A
7	Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos de determinación de zonas homogéneas.	A la fecha no se ha asignado esta actividad	N/A
8	Realizar avalúos para índice de valoración predial.	A la fecha no se ha asignado esta actividad	N/A
9	Presentar y entregar los informes con total ceñimiento a las directrices impartidas por el Git de avalúos de la subdirección de catastro	Se presentaron y se entregaron los respectivos informes en tiempo previsto para los siete avalúos según ordenes recibidas de ejecución de los respectivos avalúos.	Ejecutado 100%
FIRMA CONTRATISTA		VoBo. SUPERVISOR	

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia | IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Territorial Boyacá

MEMORANDO 6004/

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 11-12-2020 10:58
Al Contestar Cite Nr.:5152020IE410-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: _ Sd:105 - DIRECCION TERRITORIAL BOYACA/MEJIA NARANJ
DESTINO: PAGADURIA/RAMIREZ GARZON JULIO MARTIN
ASUNTO: LIQUIDACION AVALUOS COMERCIALES
OBS:

Tunja,

PARA: Julio Martin Ramírez Garzón, Pagador Territorial Boyacá

DE: Doctor Mauricio Eladio Mejía Naranjo, Director Territorial Boyacá

ASUNTO: Liquidación Avalúos Comerciales

De conformidad con lo previsto en la Resolución Nº 1178 de 2019 y en el contrato suscrito con el perito externo ANTONIO JOSE FUERTES MORENO, tiene derecho al reconocimiento y pago de las siguientes sumas por concepto de honorarios, por elaboración de avalúos a juzgados promiscuos municipales de Villa de Leyva, Sáchica y Samacá, gestión que le agradeceré adelantar.

RADICACION	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO	VALOR HONORARIOS
5152019ER1047 DEL 08-02-2019	Boyaca/Villa de Leyva	La Laguna Vda Salto y Bandera	$ 1.105.490
5152019ER1045 DEL 08-02-2019	Boyaca/Villa de Leyva	La Vega Vda Salto y Bandera	$ 883.120
5152019ER1384 DEL 18-02-2019	Boyaca/Sachica	La Esmeralda Vereda Salto y Bandera	$ 882.544
5152019ER11797 DEL 23-12-2019	Boyacá/Samaca	Hacienda Alcala Vereda Tibaquira	$ 1.293.820
TOTAL A PAGAR			$ 4.164.974

Atentamente,

MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO

Proyecto: Fanny E. Díaz Álvarez- Profesional Universitario

Calle 18 N.º 11-31 Piso 7, Caja Agraria
Tel: 742 2268
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 05-10-2020 11:42
Al Contestar Cite Nr.:8002020IE4507-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:174 - GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQU
DESTINO: DIRECCION TERRITORIAL BOYACA/MEJIA NARANJO MAU
ASUNTO: E/ 8002020IE2055 - AVALUO EN TUNJA, BOYACÁ
OBS: PROYECTO: WILSON CRIOLLO - RADICO: ANGELICA TORRE

MEMORANDO 5210/

Bogotá,

PARA: Doctor Mauricio Mejía Naranjo, Director Territorial Boyacá.

DE: Profesional Universitario, GIT de Avalúos.

ASUNTO: Avalúo en Tunja, Boyacá

Me permito comunicarle que el avalúo practicado por el perito avaluador Antonio José Fuertes Moreno, para atender la solicitud de la Doctora Carolina Rodríguez M, Coordinadora de la Unidad de Gestión, FIDUAGRARIA S.A, correspondiente al predio con dirección Carrea 12 No. 16 – 98, con radicación número 8002020IE2055 del 25-06-2020, con numero predial en catastro 15-001-01-02-0179-0001-000 (predio en mayor extensión), fue aprobado en control de calidad por el Grupo Interno de Trabajo de Avalúos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la Resolución Nº 1178 de 2019 y en el contrato suscrito con el perito externo Antonio José Fuertes Moreno, tiene derecho al reconocimiento y pago de la siguiente suma por concepto de honorarios, gestión que le agradeceré adelantar.

TOTAL HONORARIOS: $927.598

Atentamente,

Pedro Enrique Palacios Roberto

Proyectó y reviso: Wilson Fabio Criollo Cepeda Control de calidad Git de Avalúos
Radicación IGAC N°: 8002020IE2055

soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	6753877
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			ANTONIO JOSE FUERTES MORENO FUERTES MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO	TUNJA	DEPARTAMENTO	BOYACA
DIRECCIÓN	CENTRO	TELÉFONO	7545464
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	4368268303	TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES diciembre AÑO 2020
DIAS DE MORA	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2020/12/15	NUMERO AUTORIZACIÓN	[illegible]

TOTAL APORTES A SALUD

CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD - NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD - VALOR	LICENCIA MATERNIDAD - NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD - VALOR	SALDO A FAVOR - PLANILLA	SALDO A FAVOR - VALOR	LIQUIDACIÓN - COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN - UPC	MORA - COTIZACIÓN	MORA - UPC	TOTALES - APORTES	TOTALES - MORA	TOTALES - DESCUENTO	TOTALES - VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800
SUBTOTALES:													$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP - NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP - VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR - PLANILLA	SALDO A FAVOR - VALOR	LIQUIDACIÓN - COTIZACIÓN	TOTALES - APORTES	TOTALES - MORA	TOTALES - DESCUENTO	TOTALES - VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	CC 6753877	FUERTES MORENO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REG COMP PENS	$ 877.803				NO		30															

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN

ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP - SUBSISTENCIA	FSP - SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS - EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS - EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD / ARP

SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 877.803	$ 109.800	$ 0	$ 109.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 877.803	6753877	$ 9.200

PARAFISCALES

DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ach soi

TOTAL $ 119.000

6753877

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8969048108 OU: 741322
Cajero: LEOSOBA
Cliente beneficiario: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 15/12/2020 15:08:42
PS Recaudador: 902276 PARQUE PINZON.
Cantidad cupones: 1
Identificacion: 6753877
Nombre: ANTONIO JOSE
Apellido 1: FUERTES
Apellido 2: MORENO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 3123808252
Codigo Planilla: 4368268303
Periodo Pago: 2020/12
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 6753877 Valor $119.000,00
Valor recibido: $119.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACION	6753877
NOMBRE O RAZON SOCIAL	ANTONIO JOSE FUERTES MORENO FUERTES MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO	TUNJA
DEPARTAMENTO	BOYACA
DIRECCION	CENTRO
TELEFONO	7545454
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE
CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA
ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA	4339979357
TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACION OTROS	MES julio AÑO 2020
PERIODO COTIZACION SALUD	MES julio AÑO 2020
DIAS DE MORA	0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2020/06/01
NUMERO AUTORIZACIÓN	9980242197

TOTAL APORTES A SALUD

CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	LIQUIDACION UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS044	EPS044-MEDIMAS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800
SUBTOTALES													$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Datos del cotizante y novedades:

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 6753877	FUERTES MORENO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO APLICA COTIZANTES	$ 877.803				NO	01																

Seguridad social — Pensión:

ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	*	$ 0

Seguridad social — Salud y ARP:

SALUD ADMIN	SALUD DIAS COT	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	Vr UPC	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP DIAS COT	ARP IBC	CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE
EPS044-MEDIMAS	30	$ 877.803	$ 109.800	$ 0	$ 109.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 877.803	6753877	$ 9.200

Parafiscales:

DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SOI

TOTAL	$ 119.000

6753877

Planilla Pagada

EMPRESA: [illegible] LTDA.
NIT 830 131 993-1
Calle 96 No 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8875413402 DV: 996701

Cajero: VUIAVAPA

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 01/06/2020 10:45:46

PS Recaudador:
901988 CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL
TUNJA

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 6753877

Nombre: ANTONIO JOSE
Apellido 1: FUERTES
Apellido 2: MORENO
Tipo DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 1111111111
Codigo Planilla: 4339979357
Periodo Pago: 2020/07
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia Valor
6753877 $119.000,00

Valor recibido: $119.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalclienteefecty.com.co
www.efecty.com.co

2020-06-01 10:46 USUARIO: SOI [illegible]

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	6753877
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ANTONIO JOSE FUERTES MORENO FUERTES MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO	TUNJA
DEPARTAMENTO	BOYACA
DIRECCIÓN	CENTRO
TELÉFONO	7545454
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE
CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	4368267951
TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2020
PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES noviembre AÑO 2020
DÍAS DE MORA	0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2020/12/14
NÚMERO AUTORIZACIÓN	9993133086

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	Incapacidad Número Autorización	Incapacidad Valor	Lic. Maternidad Número Autorización	Lic. Maternidad Valor	Saldo a Favor Planilla	Saldo a Favor Valor	Liquidación Cotización	Liquidación UPC	Mora Cotización	Mora UPC	Aportes	Mora	Descuento	Valor Pagado
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800
SUBTOTALES:													$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	Incapacidad IRP Número Autorización	Incapacidad IRP Valor	Pago a otros riesgos	Saldo a Favor Planilla	Saldo a Favor Valor	Liquidación Cotización	Aportes	Mora	Descuento	Valor Pagado
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	Identificación	Nombres	Tipo cotizante	Subtipo cotizante	Salario básico	Tipo de salario	Colombiano en extranjero	Reforma tributaria	ING	Pensión Admin	Pensión IBC	Pensión Cotización	FSP Subsistencia	FSP Solidaridad	Aportes vol. Empleador	Aportes vol. Empleado	Total aporte	Salud Admin	Días cot	Salud IBC	Salud Cotización	Vr UPC	Salud Total aporte	ARP Admin	Días cot	ARP IBC	Centro de trabajo	ARP Total aporte	Parafiscales IBC	CCF Total aporte	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 6753877	FUERTES MORENO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 877.803			NO	01		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 877.803	$ 109.800	$ 0	$ 109.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 877.803	6753877	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 119.000

6753877

Planilla Pagada

2020/12/14 9:34 AM USUARIO: SOI CC1049638122

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830 131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8967956196 DV: 124947
Cajero: VUTAVAPA
Cliente beneficiario: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 14/12/2020 09:23:39
PS Recaudador: 901988 CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL TUNJA
Cantidad cupones: 1
Identificacion: 6753877
Nombre: ANTONIO JOSE
Apellido 1: FUERTES
Apellido 2: MORENO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 1111111111
Codigo Planilla: 4368267951
Periodo Pago: 2020/11
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia Valor
6753877 $119.000,00
Valor recibido: $119.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

TUNJA 08 DE JUNIO DE 2020

Señor
ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO

Tunja

Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS) No. 402667 de 2020.

Respetado señor ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO:

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir del recibo de esta comunicación se da inicio al contrato en mención.

La supervisión estará a cargo de FANNY ELIZABETH DÍAZ ÁLVAREZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ.

Atentamente,

MAURICIO EL ADIO MEJÍA NARANJO
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: YESICA PACHECO LARA
Revisó: VÍCTOR MAURICIO GONZÁLEZ VARGAS

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7, Caja Agraria
Tel: 742 2268
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

MEMORANDO

TUNJA, 08 DE JUNIO DE 2020

PARA: Fanny Elizabeth Díaz Álvarez, Profesional Universitario

DE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ

ASUNTO: Supervisión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS) No. 402667 de 2020, suscrito con ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO

Respetado(a):

Le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato No. 402667 de 2020 suscrito con ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO. Vía correo electrónico serán remitidos a su cuenta el contrato y sus anexos.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificara el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generara el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciaran solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoria.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

4. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un

examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Atentamente,

MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO

Anexo:

Proyectó: YESICA PACHECO LARA
Revisó: VÍCTOR MAURICIO GONZÁLEZ VARGAS

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7. Caja Agraria
Tel: 742 2268
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

NÚMERO: 402667 DE 2020

CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA : ANTONIO JOSE FUERTES MORENO

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO, DIRECTOR TERRITORIAL , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN TUNJA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.6.772.708 DE TUNJA, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 934 DEL 30 DE JULIO DE 2019 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, POR UNA PARTE, Y POR OTRA ANTONIO JOSE FUERTES MORENO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN TUNJA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.753.877, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2.2- ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

2.3.- REALIZAR LOS AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA.

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7. Caja Agraria
Tel: 742 2268
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

2.4.- REALIZAR AVALÚOS PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA.

2.5.- REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA

2.6.- REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

2.7.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.

2.8.- REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP).

2.9.- PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

2.10.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

2.11.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.

2.12.- CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA.

3.- INFORMES A ENTREGAR

3.1.- INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

3.2.- RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

3.3.- BASE DE DATOS DE AVALÚOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

3.4.- APLICATIVO DE OFERTAS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

3.5.-FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO.

3.6.-FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE OFERTAS.

4. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA DEBERÁ:

A) ABSTENERSE DE DIVULGAR O COMERCIALIZAR, PARCIAL O TOTALMENTE LA INFORMACIÓN QUE CONOCE, ADMINISTRA U OPERA, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS, EN CUALQUIER MEDIO DIGITAL O ANÁLOGO.

B) ABSTENERSE DE UTILIZAR, EXPLOTAR, EMPLEAR, PUBLICAR O DIVULGAR LA INFORMACIÓN, QUE EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CONOZCA, ADMINISTRE U OPERE, EN UNA FORMA DIFERENTE A LA AUTORIZADA U ORDENADA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

C) OBSERVAR LAS INDICACIONES QUE SE DEN A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA FORMA DE OPERAR, UTILIZAR, MANEJAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS PARA QUE LA INFORMACIÓN SUBSISTA BIEN MANEJADA Y PROTEGIDA.

D) EL USO DE LA INFORMACIÓN, NO OTORGA DERECHO NI CONSTITUYE LICENCIA AL CONTRATISTA PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN SIN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LA ÉTICA, NI OTORGANDO, FAVORECIENDO O BENEFICIANDO A CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. PARA ELLO EL CONTRATISTA ACEPTA Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA IMPEDIR ESA IRREGULAR UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

E) LA INFORMACIÓN OPERADA O ADMINISTRADA POR EL CONTRATISTA EN

DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SERÁ DE TIPO CONFIDENCIAL Y LOS INFORMES, PRODUCTOS Y EN GENERAL LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO. POR EL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA CEDE AL INSTITUTO LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE PUEDA TENER SOBRE LOS MISMOS.

F) PARA DAR POR CULMINADO EL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ DOCUMENTAR E INFORMAR AL SUPERVISOR SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS FINALES ADMINISTRADOS, GENERADOS Y/O TRANSFORMADOS.

G) EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA ENTIDAD A REALIZAR ACTIVIDADES DE AUDITORIA Y MONITOREO SOBRE LOS PROCESOS A SU CARGO CON EL FIN DE VALIDAR EL BUEN USO DE LA INFORMACIÓN.

H) CUANDO LA INFORMACIÓN ADMINISTRADA POR EL CONTRATISTA REQUIERA SER ENTREGADA A OTRO FUNCIONARIO O ENTIDAD, DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESCRITA AL COORDINADOR DEL GIT Y AL JEFE DE ÁREA O SEDE DONDE SE DESEMPEÑE.

I) VELAR POR LA ADECUADA CONSERVACIÓN, USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE SE DERIVEN DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES. PARA TAL EFECTO TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE MANTENER ORGANIZADA DICHA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL ESTABLECIDAS EN EL INSTITUTO Y DEMÁS LINEAMIENTOS DEFINIDOS PARA LA INFORMACIÓN DIGITAL.

J) ACATAR EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO LAS ESTRATEGIAS FIJADAS FRENTE A RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGARLOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

K) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA DOCUMENTACIÓN, APLICACIÓN, MEDICIÓN, EVALUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, CONFORMADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO, EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEMÁS SISTEMAS QUE ADOPTE Y DEBA ADOPTAR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. ASÍ COMO PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y AUDITORÍA QUE SE CONVOQUEN.

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7, Caja Agraria
Tel. 742 2268
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

L) CULMINAR TODOS LOS TRÁMITES QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS Y ACTUALIZARLOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO PARA GARANTIZAR SU CIERRE OPORTUNO Y ADECUADO.

M) ENTREGAR EN MEDIO MAGNÉTICO AL FINALIZAR EL CONTRATO LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO EN FORMATO ORIGINAL PARA PERMITIR SU POSTERIOR CONSULTA, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN SEGÚN APLIQUE. LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS SERÁ PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO.

N) LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PENALES O DISCIPLINARIAS.

EL INSTITUTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA LOS EQUIPOS, SOFTWARE, RECURSOS TECNOLÓGICOS Y LOCATIVOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ESTOS, DE MANERA QUE SU USO NO INTERFIERA EN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN.

5.- ADICIONALMENTE ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:

5.1 SER AFILIADO OBLIGATORIO DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ARL, EFECTUAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA Y EL INSTITUTO DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 797 DE 2003, 789 DE 2002, 1150 DE 2007, 1438 DE 2011 Y LOS DECRETOS QUE LAS DESARROLLAN O REGLAMENTAN.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA GOZA DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 125480 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, EXPEDIDA POR SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y NORMATIVIDAD CONCORDANTE, QUEDA EXCLUIDO DE AFILIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

5.2 SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA Y FACILITAR LA VERIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON EL DECRETO 1703 DE 2002.

5.3 EL CONTRATISTA DEBE AFILIARSE Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE

ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 0723 DE 2013. PARA ELLO DEBERÁ PRACTICARSE, DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, UN EXAMEN PREOCUPACIONAL Y ALLEGAR EL CERTIFICADO DEL MISMO AL GIT DE GESTIÓN CONTRACTUAL O AL PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES. CUANDO EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEA INFERIOR A SEIS MESES, ESTE EXAMEN DEBERÁ SER APORTADO ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL MISMO. EL VALOR DEL EXAMEN PREOCUPACIONAL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

LA EJECUCIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ.

7. VIGENCIA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:

LA VIGENCIA Y EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (8) MESES, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIACIÓN DADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO.

8. VALOR:

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES HASTA POR ($7.500.000.oo) POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

9. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE HARÁ A DESTAJO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL INSTITUTO CONFORME A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, ENTRE OTRAS: DE LAS TABLAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1178 DE 24 SEPTIEMBRE DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O DE AQUELLA QUE LA MODIFIQUE, REEMPLACE O SUSTITUYA; PARA LOS AVALÚOS COMERCIALES URBANOS Y RURALES CON DESTINO A PLANES DE REFORMA AGRARIA, RESOLUCIÓN 606 DE 16 DE JULIO DE 1998 O AQUELLA QUE LA MODIFIQUE, REEMPLACE O SUSTITUYA; PARA LOS AVALÚOS DESTINADOS AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA, RESOLUCIÓN 085 DE 4 DE FEBRERO DE 2005 O AQUELLA QUE LA MODIFIQUE, REEMPLACE O SUSTITUYA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE

EJECUCIÓN, ACTA DE SUPERVISIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGO O COTIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL.

EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO ESTÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO.

NOTA: LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN A LA CUENTA QUE EL (O LA) CONTRATISTA ACREDITE COMO PROPIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA APORTADA EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
2. RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)
3. FACTURA EN CASO DE QUE EL (O LA) CONTRATISTA ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN COMÚN.
SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PAGO QUE SE GENERE EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC, Y A LA SITUACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS RECURSOS QUE NO PUEDAN SER GIRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, QUEDARÁN CONSTITUIDOS COMO REZAGO PRESUPUESTAL COMPUESTO POR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR; RECURSOS QUE CUENTAN CON EL 100% DEL PAC, PARA EFECTUAR EL PAGO EN LA SIGUIENTE VIGENCIA".
PARÁGRAFO: PARA EL ÚLTIMO PAGO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y APORTAR EL FORMATO DE PAZ Y SALVO DISPUESTO PARA TAL FIN DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS JEFES O COORDINADORES DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL PAGO DE LAS SUMAS DE DINERO QUE IMPLICA EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, SEGÚN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF N.º 2120 DEL 20 DE ABRIL DE 2020, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-0404-1003-2-0-0404007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE AVALÚOS-; FUENTE: PROPIOS; RECURSO: 20;

DEPENDENCIA: 0510 CATASTRO AVALÚOS.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRORROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

11.1. DE LUGAR A ELLO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N.º 0018 DE FECHA CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

12. CLÁUSULA DE CADUCIDAD:

EL INSTITUTO PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 80 DE 1993.

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER INDEMNE AL INSTITUTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS, QUE TENGA COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

14. MULTAS:

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA PARCIALMENTE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO PAGARÁ AL INSTITUTO UNA SUMA EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA DE MORA O RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE EL VALOR DE ESTA SUMA EXCEDA DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SIN QUE HAYA NECESIDAD DE REQUERIMIENTO ALGUNO PARA CONSTITUIR EN MORA, A LOS CUALES RENUNCIA EXPRESAMENTE EL CONTRATISTA.

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7, Caja Agraria
Tel. 742 2268
Tunja
E-mail tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

15. CLÁUSULA PENAL:

LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN FIJAR POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, UNA CLÁUSULA PENAL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA Y SIN QUE HAYA NECESIDAD DE REQUERIMIENTO ALGUNO PARA CONSTITUIR EN MORA, A LOS CUALES RENUNCIA EXPRESAMENTE EL CONTRATISTA.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD; SUS DERECHOS SE LIMITARÁN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CUMPLIR CABALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA Y A EXIGIR LAS QUE CORRESPONDAN A LA ENTIDAD.

17. EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA LEY 80/93.

18. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

SE PODRÁ, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SUSPENDER EL TÉRMINO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACTA DONDE CONSTE TAL EVENTO, SIN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PLAZO EXTINTIVO SE COMPUTE EL TIEMPO DE SUSPENSIÓN.

19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER EL PRESENTE CONTRATO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 Y 56 DE LA LEY 80 DE 1993, EL

CONTRATISTA RESPONDERÁ CIVIL Y PENALMENTE POR SUS ACCIONES Y OMISIONES OCURRIDAS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

21. SUPERVISIÓN:

LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL FUNCIONARIO QUE DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO.

22. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 80 DE 1993, EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DISCREPANCIAS QUE SURJAN POR RAZÓN DE ESTE CONTRATO. PARA TAL EFECTO SE ACUDIRÁ AL EMPLEO DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY 80 DE 1993 Y A LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN Y TRANSACCIÓN.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO NO. 019 DE 2012, PARA ESTE CONTRATO NO SERÁ OBLIGATORIA LA LIQUIDACIÓN A MENOS QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO AMERITEN Y SERÁ EL ORDENADOR DEL GASTO QUIEN LO ORDENE.

24. PERFECCIONAMIENTO:

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA POR EL ACUERDO CONTENIDO EN ÉSTE SOBRE OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN Y LA FIRMA DE LAS PARTES.

25. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y AFILIACIÓN A LA ARL.

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7. Caja Agraria
Tel: 742 2268
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

26. DOMICILIO CONTRACTUAL

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y JUDICIALES, EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ LA CIUDAD DE TUNJA.

LAS NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA SE REALIZARÁN A LA DIRECCIÓN QUE SE ENCUENTRE CONSIGNADA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y EL CONTRATANTE EN LA CALLE 18 No 11-31 - PISO 7 - CAJA AGRARIA - TUNJA

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7, Caja Agraria
Tel: 742 2268
Tunja
E-mail tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

IGAC

PAZ Y SALVO CONTRATISTAS

GESTION CONTRACTUAL

No. DEL CONTRATO		
* FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
AAAA	MM	DD

Nombre del Contratista: Antonio José Fuentes Moreno

Número de Identificación: 6753877

Dependencia en la que prestó el servicio: Cevalmos

Dirección Territorial: Boyacá

Nombre del Supervisor: Fanny Elizabeth Díaz Calmanes

DEPENDENCIA	RESPONSABLE (Nombre y Apellido)	CARGO	FIRMA
GIT Gestión Contractual- Almacén General/ en la Sede Central, Contador /Almacenista Dirección Territorial. (Entrega elementos devolutivos)	Zoraida Millans	Contador, Almacenista	
Oficina de Informática y Telecomunicaciones en la Sede Central, Ingeniero de la Dirección Territorial (Deshabilita usuarios de acceso al dominio del IGAC).	N/A		
GIT Gestión Documental en la Sede Central, Director Territorial en las Direcciones Territoriales. (Correspondencia).	N/A		
GIT Gestión de Servicios Administrativos en la Sede Central, profesional con fucniones de Abogado en las Direcciones Territoriales (Entrega tarjeta aproximación).	N/A		
GIT Gestión del Talento Humano en la Sede Central, Profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales (Entrega carné del IGAC)	N/A		
Oficina Asesora de Planeación en la Sede Central, Facilitador del SGI en las Direcciones Territoriales (Actividades cumplidas en Planner)	N/A		

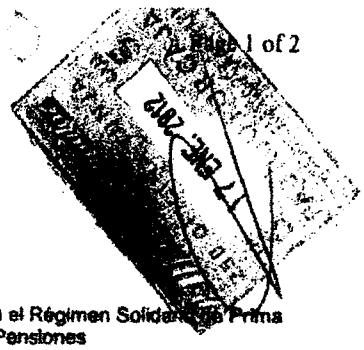
12-2

Firma del Supervisor

Este formato debe ser diligenciado con letra clara y legible sin tachones ni enmendaduras.
Con el fin de garantizar la adecuada preservación y conservación del documento, se debe realizar el diligenciamiento del formato con esfero de tinta negra (Circular 13 de 1999 del AGN)

* La fecha de terminación del contrato corresponde a la fecha que aparece en el campo "hasta" del ítem "vigencia" del acta de supervisión o interventoría.

40 28559



SEGURO SOCIAL
Para Siempre

Resolución No. 125480 del 20111111

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida del Sistema General de Pensiones

El ASESOR I DE LA VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES de la Seccional CUNDINAMARCA del Seguro Social

En uso de sus facultades estatutarias y

C O N S I D E R A N D O :

Que el **06 de Julio de 2011**, se presentó a reclamar pensión de vejez el (la) señor(a) **ANTONIO JOSE FUERTES MORENO**, identificado(a) con la **CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.753.877**, números de afiliación **906753877** de la Seccional CUNDINAMARCA, por considerar cumplidos los requisitos legales para acceder a ella, teniendo como último empleador a **CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA**, NIT No. **891800018**

Que en efecto de resolver la solicitud presentada, se procede a estudiar los documentos obrantes en el expediente y las normas aplicables, encontrando:

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, establece el Régimen de Transición para las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o más años de edad en el caso de las mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres, o más de 15 años de servicio, permitiendo aplicar la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venía afiliados, el cual para el caso en cuestión se trata del artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, que exige para acceder a la pensión de vejez acreditar 55 o más años de edad en el caso de las mujeres o 60 o más años de edad en el caso de los hombres y un mínimo de 500 semanas cotizadas al Seguro Social en los 20 años anteriores al cumplimiento de la edad o un total de 1000 semanas cotizadas en cualquier tiempo.

Que según los documentos obrantes en el expediente, el (la) asegurado(a) nació el **28 de Junio de 1951**, concluyendo que acredita la edad necesaria para acceder a la prestación solicitada.

Que revisados los reportes de semanas cotizadas por el (la) asegurado(a) a través de los Sistemas de Facturación y Autoliquidación de Aportes, expedidos por las Gerencias Nacionales de Historia Laboral y Nómina de Pensionados de la Vicepresidencia de Pensiones y de Recaudo y Cartera de la Vicepresidencia Financiera del Instituto de Seguros Sociales, luego de efectuar la imputación de pagos prevista en el artículo 29 del Decreto 1818 de 1996, modificado por los artículos 53 del Decreto 1406 de 1999 y 9 del Decreto 510 de 2003, se establece que el (la) asegurado(a) cotizó a este Instituto en forma interrumpida un total de **1269** semanas, desde su ingreso el **15 de Noviembre de 1971** hasta el **17 de Agosto de 1997**, de las cuales **318** semanas se cotizaron en los últimos 20 años anteriores al cumplimiento de la edad.

Que el Ingreso Base de Liquidación, según lo dispuesto por la Dirección Jurídica Nacional y la Vicepresidencia de Pensiones del Seguro Social, mediante Circular Nº 588 del 26 de febrero de 2004, para las personas que les faltare más de 10 años, será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, es decir, el promedio de lo devengado durante los últimos 10 años o el de toda la vida si tuviere 1250 semanas o más cotizadas, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se procederá a conceder pensión de vejez al (la) señor(a) **ANTONIO JOSE FUERTES MORENO**, toda vez que acredita los requisitos para acceder a ella, a partir del **28 de Junio de 2011**, de conformidad con lo dispuesto en los 13 y 35 de Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, en aplicación por remisión que hace el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, según los cuales la pensión se comienza a cancelar, previo el cumplimiento de los requisitos para a ccedar a ella, a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro del servicio o la fecha de desafiliación del Sistema de Pensiones.

Que en consecuencia,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión de vejez al (la) señor(a) **ANTONIO JOSE FUERTES MORENO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA Nº 6.753.877**, en los siguientes términos y cuantías:

DETALLE VALOR DEL RETROACTIVO

A Partir de	Valor Pension	Retroactivo	Primas
20110628	1,176,060	4,821,928	1,176,060
		TOTAL A PAGAR	5,998,008

La liquidación se realizó con **1269** semanas, sobre un Ingreso Base de Liquidación de **$1,306,755** al cual se le aplicó el **90%**.

PARAGRAFO: El valor de la mesada pensional a favor del (la)asegurado(a) junto con el retroactivo será incluido en la nómina del mes **Noviembre de 2011**, que será pagada en el siguiente mes, a través de **TUNJA BOYACA-BANCO POPULAR CENTRAL DE PAGOS**.

ARTICULO SEGUNDO: El descuento de salud equivalente al 12% del valor de la pensión se realizarán a partir del ingreso a nómina, de conformidad con lo establecido en la Ley 1250 de 2008, por medio de la cual se adiciona el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007.

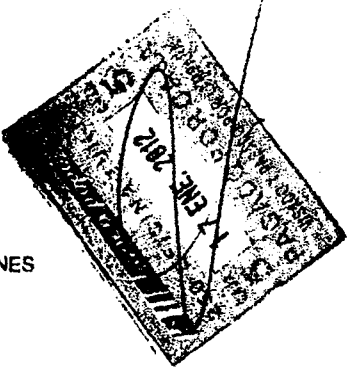
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al (la) señor(a) **ANTONIO JOSE FUERTES MORENO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que la expide, y subsidiario de apelación, ante su superior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota D.C. EL 20111111

SEGURO SOCIAL
Para Hoy
DEPART...
ATE...
AL PER...
JEF...

JAIRO ALONSO DUARTE OLARTE
ASESOR I DE LA VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES



SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES

SECCIONAL Tunja

En Tunja a los 16 días del mes de ENERO de 2012

Se presentó Antonio José Fuertes, identificado con la C.C. No. 6.753.877

Calidad de Ingresado ___ Apoderado ___ (Según poder adjunto autenticado ante la N... ___ del ...

___), con el fin de notificarse de la Resolución No. 125482 de fecha 20111111, media... cual Copia Decision De Jefe (Op. Reconocimiento

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y s.s. del C.C.A.

En constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

¿Se dio los términos legales para interponer los Recursos SI ___ NO ___

EL NOTIFICADO
C.C. 6.753.877 Tc.

EL NOTIFICADOR
C.C. 40.043.350

HUELLA